

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 345-A-2022-GRA/GR

Huaraz, 22 JUL 2022

VISTO:

El Informe N° 419-2022-GRA/GRAD/SGRH de fecha 15 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, conforme prevé el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y modificada con Ley N° 31433, "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización"; es atribución del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, estando vacante el cargo de Asesor II de la secretaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, se debe designar al profesional que asumirá dicho cargo;

Que, teniendo en consideración lo establecido en la Ley N° 31419 y su Reglamento, cuyo objetivo es establecer disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante el Informe N° 419-2022-GRA/SGRH de fecha 15 de julio de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos, indica que: "Se ha tomado como referencia el Reglamento del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y a Ley N° 31419 y su Reglamento, donde establecen los requisitos mínimos de aplicación a los cargos de funcionarios/as de libre designación y remoción y directivos/as públicos, en tal sentido los requisitos mínimos contemplados en la Ley o Reglamento



345 - A

no resultan aplicables a los asesores /as se encuentren o no ejerciendo cargos de confianza", asimismo se ha procedido con la verificación del Curriculum Vitae del señor Percy Dayan Peñaloza Arias, quien cuenta con más de 15 años de experiencia profesional;

Que, mediante Decreto Ley N° 25650, se crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG) y los requisitos para la contratación de un Consultor FAG se establecieron en los Lineamientos aprobados mediante RM 238-2009-EF/10 de mayo de 2009 que se han mantenido hasta la fecha y de acuerdo a los lineamientos, cuya última modificación se aprobó en marzo de 2021, las entidades receptoras realizan directamente la selección y contratación de sus consultores FAG; por ello, es de entera responsabilidad del Titular de la Entidad receptora (ministerio, gobierno regional, entre otros), la selección y contratación de sus consultores FAG;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes; y contando con el visto bueno del Gerente General Regional, Gerente Regional de Asesoría Jurídica, el Gerente Regional de Desarrollo Social y Subgerente de Recursos Humanos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, al Abg. PERCY DAYÁN PEÑALOZA ARIAS al cargo de confianza de ASESOR II DE LA SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la remuneración Abg. PERCY DAYÁN PEÑALOZA ARIAS designado al cargo de confianza de Asesor II de la Secretaría del Consejo Regional de Ancash del Gobierno Regional de Ancash, serán sufragados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial - FAG del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL
ING. HENRY ANRUSTO BURJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)

